



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE HASENKAMP

Hasenkamp, 11 de junio de 2020

**ORDENANZA Nº 172/2020**

**VISTO:**

La necesidad de impulsar medidas que tiendan a un mejor ordenamiento de la circulación y estacionamiento de vehículos en la ciudad de Hasenkamp, y

**CONSIDERANDO:**

Que el estacionamiento de automóviles en las zonas comerciales de la ciudad se ve dificultado, muchas veces, por la ubicación incorrecta de vehículos menores, como motocicletas y similares, y que actualmente se realiza en forma desordenada y sin criterio, a lo largo de toda la cuadra o sobre las veredas.

Que el parque de motos, ciclomotores y otros vehículos de dos ruedas se ha incrementado considerablemente en los últimos tiempos, por lo que, al no estar ordenado su estacionamiento, provoca la queja permanente de numerosos vecinos.

Que disponer de sectores para el estacionamiento exclusivo de esta clase de vehículos redundará en un mayor aprovechamiento de los espacios disponibles para el estacionamiento vehicular en el sector céntrico (o comercial) de la ciudad, debiendo contar estos espacios con la conveniente señalización para conocimiento de los usuarios y conductores en general.

Que con esta normativa se pretende promover "la buena costumbre" de estacionar los motovehículos a cuarenta y cinco grados (45º), no sólo en las áreas indicadas, sino también en el resto de las arterias de la ciudad.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Art. 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer sectores para estacionamiento exclusivo de motocicletas, ciclomotores y vehículos similares en el centro (zona comercial) de la ciudad, en todos aquellos lugares que se determinen en el Decreto reglamentario de la presente, previo dictamen técnico que acredite la necesidad y conveniencia de su establecimiento por parte de las áreas competentes.

**Art. 2º:** Para el estacionamiento exclusivo dispuesto por el anterior Artículo 1º, dispóngase en cada cuadra de un espacio adecuado, cuyas dimensiones y ubicación serán determinadas por



  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
 CIUDAD DE HASENKAMP

el Departamento Ejecutivo Municipal, sin afectar sendas peatonales, rampas para discapacitados ni acceso para garajes.


**Art. 3º:** El estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45º), se deberá realizar en retroceso, de manera que la rueda delantera del motovehículo quede en dirección a la mano de la calle en que se estacione, permitiendo al conductor, cuando se retire, la amplia visibilidad para salir del estacionamiento.


**Art. 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la señalización y demarcación de los sectores de estacionamiento exclusivo para motos, ciclomotores y similares, con pintura de color llamativo y mediante la colocación de carteles con la leyenda "Estacionamiento exclusivo de motos, ciclomotores o similares" - Ordenanza Nº 172/2020".

**Art. 5º:** La instalación de objetos o vehículos no autorizados por la presente en cualquiera de los módulos de estacionamiento exclusivo y el estacionamiento de motos, ciclomotores o similares fuera de los mismos, serán pasibles de multas graduales por el Juzgado de Faltas, de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente.

**Art. 6º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

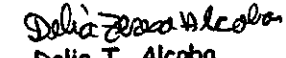
  
 Manuel E. Landra  
 Secretario H.C.D.

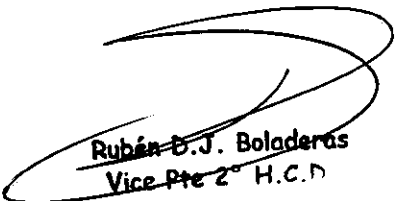
  
 Ma. Josefina Leiva Chaves  
 Presidente H.C.D.

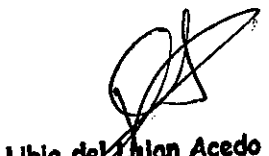
  
 I. Gabriela Tomasi  
 Vice Pte. 1º - H.C.D.

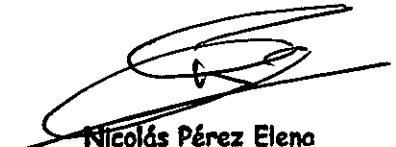
  
 Alexis Oscar López  
 Concejal Cambiemos

  
 Denis D. Di Benedetto  
 Concejal Cambiemos

  
 Delia T. Alcoba  
 Concejal Cambiemos

  
 Rubén D.J. Boladeras  
 Vice Pte 2º H.C.D.

  
 Libia del Lujan Acedo  
 Concejal CREER

  
 Nicolás Pérez Elena  
 Concejal CREER

